

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicita el pago de depósitos judiciales, verificándose que la actual liquidación de crédito asciende a la suma de \$17.250.784,77 Mcte. Queda para proveer.

Palmira Valle, Seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 0590
PALMIRA VALLE, SEIS (6) DE JUNIO DE 2022
RADICACIÓN No. 2015 - 00050 - 00**

En atención al informe secretarial que antecede y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte actora. Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre del doctor JOHN WILLIAM DIAZ GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.113.646.898 de Palmira y T.P. No. 343.224 del C.S.J., quien tiene facultades para recibir.

El juez

NOTIFIQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **063** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 de junio de 2022**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55ca74a57a3df4741311b96e45dbe75f46ffe60cd74bc0dc0699588e3ab5c87**

Documento generado en 07/06/2022 09:37:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>